

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA, COOPERACION INTERNACIONAL Y PARTICIPACION EDICTO

Se procede a la publicación de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, dictada por el Sr. Vicepresidente, Diputado Delegado Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, Jose María Román Guerrero, en fecha 3 de agosto 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 26 de julio de 2022, remitido desde el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional, y una vez analizados los Informes respectivos sobre los distintos proyectos presentados en fecha y forma a la convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo 2022, considerando la Convocatoria publicada en el B.O.P. N° 077 de fecha 26 de abril de 2022, y habiendo observado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo a los criterios de selección aprobados en el punto 10 de las Bases de Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, vengo en disponer:

Proyecto: Jovenes Gaditan@s se ejercitan en los ODS.

ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación al Desarrollo.

Cantidad: 6.500,00.- €

Zona de Actuación: Paterna de la Rivera

Proyecto: Coeducando en Desarrollo.

ONGD: Asociación Carriles Iniciativas Socioculturales.

Cantidad: 5.510,00.- €

Zona de Actuación: Guadalacacín (Jerez).

Proyecto: Generando conciencia para la transformación social desde el impulso de acciones locales de educación para la ciudadanía global y el desarrollo humano sostenible.

ONGD: Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP).

Cantidad: 4.465,00.- €

Zona de Actuación: Villamartín

Proyecto: Ciudadanía global desde Jimena de la Fra. por los ODS (fase VII): Enfocando la mirada intergeneracional para la transformación de lo local/global.

ONGD: Mujeres en Zona de Conflicto.

Cantidad: 4.605,00.- €

Zona de Actuación: Jimena de la Frontera

Proyecto: Encuentro entre pares: Sensibilizando en la integración y el respeto a la diversidad

ONGD: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Cantidad: 5.433,00.- €

Zona de Actuación: Medina Sidonia.

Proyecto: De Munhava a Cádiz.

ONGD: Asociación Jerezana de ayuda a afectados de VIH/SIDA. “SILOÉ”.

Cantidad: 5.790,00.- €

Zona de Actuación: Bornos.

Proyecto: +CiudadanOS comprometidos CADIZ III.

ONGD: Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

Cantidad: 8.852,00.- €

Zona de Actuación: San Martín del Tesorillo.

Proyecto: SOSTARIFA

ONGD: Asociación Cooperación Alternativa y Acción Solidaria.

Cantidad: 5.525,00.- €

Zona de Actuación: Tarifa.

Proyecto: ¿Quieres ser solidario? La sensibilización hecha concurso para los escolares de Primaria y Secundaria de la provincia de Cádiz.

ONGD: Asociación Paz y Bien.

Cantidad: 4.000.- €

Zona de Actuación: El Bosque

Proyecto: Cuidar del agua está en nuestras manos (ODS6).

ONGD: Solidaridad Educación y Desarrollo. (SED).

Cantidad: 4.230,00.- €

Zona de Actuación: San José del Valle.

Proyecto: Proyecto para el conocimiento de la Agenda 2030 “Laboratorio de ODS”.

ONGD: Fundación Márgenes y Vínculos.

Cantidad: 5.090,00.- €

Zona de Actuación: Castellar de la Frontera.

El Vicepresidente”

Lo que se hace público para general conocimiento. Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático. Lucía Trujillo Llamas. Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social. Fabián Santana Gil.

N° 87.024

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022 de conformidad con

lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTE:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

VICEPRESIDENTES:

1º José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista) se incorpora en el punto 16º

2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)

3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

SECRETARIA:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)

Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

José Loaiza García (Grupo Popular)

Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

José Mª. González Santos (Grupo Adelante Cádiz) se incorpora en el punto 17º

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz) se incorpora en el punto 17º

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz) se incorpora en el punto 4º

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía) se incorpora en el punto 4º

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí)

Interventora de Fondos:

Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1º: SEPARACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

“Separación de los consejeros D. Mario Helio Fernández Ardanaz y Dª. Irene García Macías, cuyos datos de identidad constan en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 bis. 2. a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDLgvo 1/2010, de 2 de julio), se propone a la Junta General:

- Separar como Consejera de la Sociedad a Dª. Irene García Macías, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil, al haber perdido la condición de diputada provincial en fecha 14 de julio de 2022, en virtud de la cual fue designada consejera.

- Separar como Consejero de la Sociedad a D. Mario Helio Fernández Ardanaz, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil, al haber perdido la condición de diputado provincial en fecha 16 de febrero de 2022, en virtud de la cual fue designado consejero.”

PUNTO 1.2º: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

“Nombrar nuevos miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 bis. 2. a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDLgvo 1/2010, de 2 de julio), se somete a votación independiente el nombramiento de cada uno de los nuevos Consejeros/as, y se propone:

- Nombrar como Consejero de la sociedad a D. Juan Carlos Ruiz Boix, español, mayor de edad, separado, con D.N.I. 32.051.843-D, y vecino de San Roque, C/ Las Higueras, 1-A.

- Nombrar como Consejero de la sociedad a D. Francisco Javier Vidal Pérez, español, mayor de edad, casado, con D.N.I. 32033082Q y vecino de La Línea de la Concepción, C/ Caireles, 11 b. Código Postal 11300.

Requerir a los designados/as que se encuentren presentes, la aceptación del desempeño de sus respectivos cargos, así como la declaración de no encontrarse en causa legal de inhabilidad.”

PUNTO 1.3º: FACULTAR AL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR CUANTAS ACTUACIONES SEAN PRECISAS O CONVENIENTES PARA LA PLENA EFICACIA DE LO ACUERDOS PRECEDENTES.

“Facultar al Vicesecretario del Consejo de Administración para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.”

PUNTO 1.4º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN. ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022.

PUNTO 3º: TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL VICTOR MORA ESCOBAR.

Se realiza la toma de posesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 4º: INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEFINITIVO EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES.

El Pleno queda enterado del Informe de control financiero permanente definitivo en materia de contratos menores elaborado por el órgano interventor que se une a la propuesta.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación CC/3006/2022 para el suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, desglosado en los siguientes Lotes: (Lote 1: calzado; Lote 2: sastrería; Lote 3: personal de oficios; y Lote 4: sanitario y prevención), declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo al Área afectada”.

PUNTO 6º: PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación CC/2008/2022 para la prestación del servicio de limpieza en diversos centros y oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, desglosado en dos lotes: Lote 1: Palacio Provincial y Edificio Roma y Lote 2: Centros de Tratamiento Ambulatorios de las Adicciones de Drogodependencias, declarando la tramitación urgente del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas”.

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRATAMIENTO DE CEBOS PARA ERRADICAR PLAGA DE TERMITAS.

“Primero.- Aprobar, en relación a la prestación del servicio de instalación y tratamiento mediante sistema de cebos para erradicar una plaga de termitas en dos edificios del Centro Experimental Agrícola y Ganadero (CEAG) en Jerez de la Frontera, expediente CC/2003/2022, la ampliación del número de anualidades a cinco, al tratarse de un compromiso de gasto de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no superándose los límites establecidos en su apartado tercero.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la adjudicación para la prestación del servicio de instalación y tratamiento mediante sistema de cebos para erradicar una plaga de termitas en dos edificios del Centro Experimental Agrícola y Ganadero (CEAG) en Jerez de la Frontera, expediente CC/2003/2022, mediante procedimiento abierto simplificado del 159.6 de la LCSP y único criterio de adjudicación, de conformidad con los artículos 17, 119, 122, 124, 131.2, 145.3.g), 146 y 159 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de hasta 9.041,68 €, más 1.898,75 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.940,42 €.

Tercero.- Aprobar la autorización del gasto para la prestación del servicio de instalación y tratamiento mediante sistema de cebos para erradicar una plaga de termitas en dos edificios del Centro Experimental Agrícola y Ganadero (CEAG) en Jerez de la Frontera, expediente CC/2003/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista de los documentos expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

	ANUALIDAD	IMPORTE	RC	A PREVIA
Aplicación Presupuestaria 03 410A 22799	2022	5.425,00 €	220219000273	920220003907
	2023	904,17 €		920229000170
	2024	904,17 €		920229000170
	2025	904,17 €		920229000170
	2026	904,17 €		920229000170

El gasto se encuentra vinculado a la actividad agraria desarrollada en el CEAG y sujeta al régimen de declaración de IVA, con lo que éste es deducible y extrapresupuestario.

Cuarto.- Aprobar el expediente CC-2003-2022 de prestación del servicio de instalación y tratamiento mediante sistema de cebos para erradicar una plaga de termitas en dos edificios del Centro Experimental Agrícola y Ganadero (CEAG) en Jerez de la Frontera, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, y convocando licitación pública al efecto.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

“PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto	
1	F/2022/318	AB AB/000293	84,35	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	THW01385-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/04/2021-30/06/2021/THW01385- MANTENIMIENTO:/ THW01385-IR-1018-ZONA FRANC	220220000607	01 920H 21300
2	F/2021/8486	AB AB/000458	186,11	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	JVQ04187- PERÍODO DE MANTENIMIENTO 17/12/2020-16/12/2021/ JVQ04187- MANTENIMIENTO:/ JVQ04187-I-SENSYS MF4140-PA	220210041774 220220004381	01 920H 21300
3	F/2021/8490	CO CO/002316	16,75	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	THW07486-LECTURAS A/4-NEGRO= ANTERIOR 116.908-ACTUAL_117.570-DED=0-TOTAL: 662/ THW07486-IR-1018-MA	220210041637 220220000419	01 920AA 22000
4	F/2022/7	2500894259	6,98	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXTOBW COPY&PRINT TOTAL FOR B&W LECTURA ANTER. 314817 LECTURA ACT 315394 N= DE SERIE: A6F702100998DIPUTACION PROP	220220000419	01 920AA 22000
5	F/2022/466	AB AB/000047	84,35	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	THW01385-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/10/2021-31/12/2021/THW01385- MANTENIMIENTO:/ THW01385-IR-1018-ZONA FRANC	220220000607	01 920H 21300
6	F/2019/9899	AB AB/000609	182,46	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	JVQ04187- PERÍODO DE MANTENIMIENTO 17/12/2018-16/12/2019/ JVQ04187- MANTENIMIENTO:/ JVQ04187-OFCINA CONTABLE:LA	220190046639 220220004381	01 920H 21300
7	F/2020/8301	AB AB/000440	186,11	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	JVQ04187- PERÍODO DE MANTENIMIENTO 17/12/2019-16/12/2020/ JVQ04187-MANTENIMIENTO:/ JVQ04187- OFICINA CONTABLE LA	220200042381 220220004381	01 920H 21300
8	F/2022/944	A600030	273.794,87	MACROSAD S.C.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ LOTE 6, HORAS DE PRESTACIÓN DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. ALCALÁ DE LOS GAZULES	220219000542	07 231LD 22706
9	F/2022/209	A2021/A/1698	209.067,14	ARQUISOCIAL S.L	CADIZ SAD EXP . N.º EXPT: CC 2005-2018 LOTE 2 SIERRA, OLVERA. ALGODONALES DICIEMBRE	220219000542	07 231LD 22706
10	F/2022/213	07859000000122F	110301,94	CLECE, S.A	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POBLACIONES DE MENOS DE 20000 HABITANTES PRESTADO EN EL MES DE DICIEMBRE EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL LOTE 5.	220219000542	07 231LD 22706
11	F/2022/203	07857000000222F	211761,75	CLECE, S.A	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POBLACIONES DE MENOS DE 20000 HABITANTES PRESTADO EN EL MES DE DICIEMBRE EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL LOTE 1.	220219000542	07 231LD 22706
12	F/2022/211	A7858000000122F	113896,85	CLECE, S.A	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POBLACIONES DE MENOS DE 20000 HABITANTES PRESTADO EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL LOTE 4.	220219000542	07 231LD 22706
13	F/2021/835	Emit-404	687,75	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS	F101719 R.M.CADIZ	220210041696 220220000958	07 231GE 22106

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
14	F/2021/8659	V1101 2100327	12302,55	FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 1/12/2021 Y EL 31/12/2021	220210041767 220220010163	04 932C 22700
15	F/2022/16	AB AB/000927	44,55	SISTEMA DE OFICINAS JEREZ, S.L.	GQZ15094- PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/10/2021-31/12/2021/GQZ15094-MANTENIMIENTO:/ GQZ15094-FAX-L140-RESIDENCI	220220001916	07 231GC 21300
16	F/2021/810	AB AB/000158	58,64	SISTEMA DE OFICINA DE CADIZ S.L	HGY10377-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/01/2020 31/03/2020/HGY10377 MANTENIMIENTO:/ HGY10377-IR-17301- 2ªPLANTA	220210041776 220220000968	07 231C 21300
17	F/2022/464	AB AB/000045	58,64	SISTEMA DE OFICINA DE CADIZ S.L	HGY10377-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/10/2021-31/12/2021/HGY10377 MANTENIMIENTO:/ HGY10377-IR-17301- 2ªPLANTA	220220002941	07 231C 21300
18	F/2022/15	AB AB/000926	97,85	SISTEMA DE OFICINA DE CADIZ S.L	DQY27805-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/10/2021-31/12/2021 DQY27805-MANTENIMIENTO:/ DQY27805-GESTIÓN DE RESIDUOS	220220002941	07 231C 21300
19	F/2022/467	AB AB/000048	519,65	SISTEMA DE OFICINA DE CADIZ S.L	SJPBT87JGC6-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/01/2021- 31/12/2021/SJPBT87JGC6 MANTENIMIENTO:/ SJPBT87JGC6-CM6030 MFP	220220002941	07 231C 21300
20	F/2022/461	AB AB/000042	58,64	SISTEMA DE OFICINA DE CADIZ S.L	QFP06305-PERÍODO DE MANTENIMIENTO 01/10/2021- 31/12/2021/ QFP06305- MANTENIMIENTO:/ QFP06305 -IR-17301- CÁMARA DE	220220002941	07 231C 21300
21	F/2022/354	950 100758992	69,37	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A.	LUM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
22	F/2022/355	950 100758990	69,37	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A.	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
23	F/2022/356	950 100758989	68,15	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A.	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
24	F/2022/357	950 100758991	69,37	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A.	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
25	F/2022/358	950 100758993	70,41	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
26	F/2022/359	950 100758994	70,41	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
27	F/2022/360	950 100758995	70,41	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
28	F/2022/361	950 100758996	68,06	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES DE CADIZ- C/DOCTOR MARAON 5, CÁDIZ- CÁDIZ-11002 (RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ.C/D	220220000958	07 231GE 22799
29	F/2022/523	950 100752874	280,18	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES EL PUERTO SANTAMARÍA-C/ZARZA,3 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA- CADIZ-11500 RESID. MAYORES EL	220220000966	07 231GC 22799
30	F/2022/524	950 100752919	266,84	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES EL PUERTO SANTAMARÍA-C/ZARZA,3 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA- CADIZ-11500 RESID. MAYORES EL	220220000966	07 231GC 22799
31	F/2022/525	950 100752873	266,84	RENTOKIL INITAL ESPAÑA, S.A	UM-RESIDENCIA DE NAYORES EL PUERTO SANTAMARÍA-C/ZARZA,3 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA- CADIZ-11500 RESID. MAYORES EL	220220000966	07 231GC 22799
32	F/2022/2722	VA VA/000181	58,64	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ S.L	ALBARÁN 000181 23/05/2022/TEXTO- FACTURACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA /TEXTO- MÁQUINA MODELO IR1730 N.º SERIE HGY1	220220012415	07 231C 21300
33	F/2020/6759	17.422	404,98	MASILBA S.L	JAMON DE CERDO FRESCO/PAPADA FRESCA/CARNE PICADA DE CERDO/ TERNERA EN TROZOS/ CARNE PICADA DE TERNERA/HUESO DE C	220200042240 220220000966	07 231GC 22105
34	F/2022/840	PI2214200004765	13,30	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	CUOTA FIJA (0.195348)/ TÉRMINO VARIABLE/ IMPUESTO ESPECIAL DE HIDROCARBUROS- EPÍGRAFE 1.10.1 (0,65Eur/Gj*ALQUILER	220220002979	02 3232A 22105
35	F/2021/6712	E0 040499	60,14	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	CLAX ALPHA 62 20 LT BLAQ LÍQUIDO NEUTRO (0040649)/LEJÍA BLANCA 40GRS 25LT LAVADORA (0040453N)	220210041697 220220000958	07 231GE 22110
36	F/2021/6713	E0 040500	714,92	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	CUCHARAS POSTRE PLÁSTICO PACK 100 (9)/ GEL DE MANOS Dermo E-255 5L (9)/ VASO TÉRMICO 120 CC (9)/ COLUTORIO COR	220210041698 220220000958	07 231GE 22110
37	F/2021/6714	E0 040501	150,35	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	AGUA DESMINERALIZADA 5 LITROS (2540018)/ GUANTES SATINADO G02 SANTEX (0060239)/PAPEL HIGIÉNICO 100MTSS REF 127530	220210041699 220220000958	07 231GE 22110
38	F/2021/6715	E0 047809	893,43	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	BLANQUEANTE OXÍGENO DURGALIM BLACOSOL 22 (0040025N)/DURGALIM EG-100 TRAC 20LT (0040000)/ DURGALIM SANIDERAo Q 20LT	220210041700 220220000958	07 231GE 22110

Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto	
39	F/2021/6716	E0 056560	24,68	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	SUAVIZANTE DURGALIM SOFFTEL 20L (0040022N)	220210041701 220220000958	07 231GE 22110"

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 56/2022.

“Primero.- Dar de alta en contabilidad los siguientes proyectos de gasto:
- 2022 5 MEMO 1

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 432.738,64 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2022 07 334 22000		10.000,00
Crédito extraordinario	2022 07 334 22002		10.000,00
Crédito extraordinario	2022 07 334 22201		5.000,00
Crédito extraordinario	2022 07 334 22601		520,00
Crédito extraordinario	2022 07 334 22606		10.000,00
Crédito extraordinario	2022 07 334 22706		78.500,00
Crédito extraordinario	2022 02 334B 46203	2022 5 MEMO 1	8.518,96
Crédito extraordinario	2022 02 334B 76203	2022 5 MEMO 1	1.481,04
Crédito extraordinario	2022 02 334B 46204		2.000,00
Crédito extraordinario	2022 02 3322 46205		17.438,00
Crédito extraordinario	2022 02 334B 46206		6.050,00
Crédito extraordinario	2022 02 334B 76201	2022 5 MEMO 1	8.150,00
Crédito extraordinario	2022 02 334B 48005		9.999,00
Crédito extraordinario	2022 07 341C 46200		180.000,00
Crédito extraordinario	2022 07 341C 46800		40.000,00
Crédito extraordinario	2022 01 334A 46204		40.000,00
Crédito extraordinario	2022 03 170 48005		81,64
Crédito extraordinario	2022 02 432 48000		5.000,00

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otra aplicación presupuestaria por importe de 172.657,00€ y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 260.081,64€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 07 920A 22000		10.000,00
Bajas por anulación	2022 07 920A 22002		10.000,00
Bajas por anulación	2022 07 920A 22201		5.000,00
Bajas por anulación	2022 07 920A 22601		520,00
Bajas por anulación	2022 07 920A 22606		10.000,00
Bajas por anulación	2022 07 920A 22706		78.500,00
Bajas por anulación	2022 02 462D 22699		5.000,00
Bajas por anulación	2022 02 334B 46200		27.500,00
Bajas por anulación	2022 02 334B 48000		8.000,00
Bajas por anulación	2022 02 334B 22706		18.137,00
TOTAL			172.657,00

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 1.110.524,80€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2022 07 341C 22602		101.150,00
Suplemento de crédito	2022 07 341C 48000		26.000,00
Suplemento de crédito	2022 07 231C 48000		35.000,00
Suplemento de crédito	2022 06 491 75000	2021 4 IEDT 5	62.474,80
Suplemento de crédito	2022 02 231J 22609		6.000,00
Suplemento de crédito	2022 02 924D 22606		33.900,00
Suplemento de crédito	2022 07 231C 22602		30.000,00
Suplemento de crédito	2022 07 231EC 22706		11.500,00
Suplemento de crédito	2022 07 231C 62200	2022 4 RES 1	50.000,00
Suplemento de crédito	2022 07 231C 78000	2022 4 CIU 8	739.500,00
Suplemento de crédito	2022 07 231C 78000	2022 4 CIU 5	15.000,00
TOTAL			1.110.524,80

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otra aplicación presupuestaria por importe de 128.874,80€ y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 981.650,00€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 06 431D 65000	2022 2 IEDT 1	62.474,80
Bajas por anulación	2022 02 334B 22706		6.000,00
Bajas por anulación	2022 02 334B 22706		5.614,21
Bajas por anulación	2022 02 462D 22699		28.285,79
Bajas por anulación	2022 07 231GG 48024		2.500,00
Bajas por anulación	2022 07 231GG 48117		4.000,00
Bajas por anulación	2022 07 231GG 48131		5.000,00
Bajas por anulación	2022 07 231C 78003	2022 4 CIU 5	15.000,00
TOTAL			128.874,80

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PUNTO 10º: PROPUESTA DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS 2022.

“Propuesta de revisión de tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, para el año 2022, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3º de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, gestionado por la empresa concesionaria “Áridos Reciclados del Sur, S.L. ”, para el año 2022, en la cuantía de:

RCDs Mixtos	8,42 €/Tn
RCDs Seleccionados	3,98 €/Tn
Tierras de excavación y desmontes	1,88 €/Tn

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL
PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PLAN DIPU-INVER 2021.

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatorias del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-Inver 2021) aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de Diputación en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de junio de 2021, que ha sido elevada a definitiva por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones tras su publicación en BOP de Cádiz n.º 104 de 3 de junio de 2021, en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que se amplía el plazo de ejecución en 8 meses y 17 días, y el de justificación en 8 meses y 24 días.

El cómputo de los plazos ampliados se iniciará a partir del día siguiente a la aprobación definitiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

TERCERO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

PUNTO 12 º: PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PLAN DIPU-INVIERTE 2021.

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatorias del Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021) aprobado por acuerdo de Pleno de Diputación en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2021, que ha sido elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones tras su publicación en BOP de Cádiz n.º 142 de 27 de julio de 2021, en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que se amplía el plazo de ejecución en 7 meses y 19 días, y el de justificación en 7 meses y 27 días.

El cómputo de los plazos ampliados se iniciará a partir del día siguiente a la aprobación definitiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven

las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

TERCERO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

PROPOSICIONES

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA INFANTIL, LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA Y LA ELABORACIÓN DE UN PLAN CONTRA LA POBREZA EN MENORES.

“- Acordar la Elaboración de forma participada con todos los agentes especializados de un Plan especial Frente a la Pobreza Infantil.

- Instar a los ayuntamientos de la provincia a crear un Consejo Municipal frente a la Pobreza Infantil con participación de los servicios sociales comunitarios, centros de salud, AMPAs y colectivos sociales para establecer marcos de colaboración, coordinación y trabajo en red entre las organizaciones sociales y Ayuntamientos.

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Blindar los recursos de la RMISA y/o el anunciado ingreso por la infancia y la inclusión, y aumentar sus cuantías para hacerla una prestación efectiva en la reducción de la pobreza infantil.

2. Asegurar el acceso a los comedores escolares a niños/as de familias en exclusión social, familias adjudicatarias del Ingreso Mínimo Vital, familias con rentas bajas o familias usuarias de los servicios sociales.

3. Priorizar los recursos destinados a las políticas de infancia y familias, aumentando la inversión social en infancia y familias, para acercarlo a la media europea, así como potenciar la transparencia de las partidas económicas destinadas a protección de la infancia y hacer público el seguimiento de su ejecución en la comisión que se creó a tal efecto.

4. Establecer una ayuda por hijo o hija a cargo (hasta los 18 años) de 1.200 euros anuales, condicionada a un límite de ingresos basado en los umbrales oficiales de pobreza.

5. Implantar la universalización de la Educación Infantil de 0 a 3 años, pública, promoviendo la escolarización en esta franja educativa de la infancia en situación de riesgo de pobreza y exclusión. 5. Garantizar los servicios educativos complementarios en aquellos centros de titularidad pública que escolaricen alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social e irlos incorporando progresivamente a todos los centros que lo soliciten, así como aumentar los recursos humanos en los centros educativos de Compensatoria para ayudar a la labor de coordinación de los centros educativos con los servicios sociales comunitarios.

6. Asegurar el acceso de la población migrante al sistema educativo en condiciones de igualdad con la población autóctona a través de recursos de apoyo específico para esta población.

7. Bonificar más de una actividad extraescolar al alumnado en riesgo de exclusión social en Primaria. Ampliarlo, además, para los centros de Secundaria y atender a todo el alumnado en riesgo de exclusión social, para garantizar que pueden asistir a las actividades extraescolares.

8. Elaborar con carácter urgente y preferente una propuesta de actuación integral para cada uno de los barrios más empobrecidos de Andalucía, en el que se contengan el conjunto de políticas públicas de competencia autonómica para cada barrio. Dicha propuesta de intervención integral será sometida a proceso de participación con los colectivos sociales que existen y trabajan en cada barrio. Asimismo, en paralelo, el Consejo de Gobierno impulsará mecanismos de diálogo y cooperación con los ayuntamientos concernidos y con el Gobierno de España, para armonizar las políticas públicas de sus respectivas competencias para cada barrio.

9. Favorecer especialmente el empleo de las personas con hijos menores a su cargo, con especial atención a familias con ambos progenitores desempleados.

10. Impulsar un plan urgente de movilización de recursos autonómicos, incluidas las liquidaciones de los saldos positivos de las fianzas de alquileres y suministros, para la ampliación del parque público de vivienda social de la Junta de Andalucía en alquiler que permita la construcción de un mínimo de 40.000 alojamientos y viviendas protegidas.

11. Impulsar un plan especial de erradicación del chabolismo y la eliminación de las infraviviendas en Andalucía.

12. Erradicar la pobreza energética y de suministros de los hogares andaluces, estableciendo medidas para garantizar que todas las viviendas tengan suministros de luz, agua y gas.

13. Incluir la cobertura sanitaria, servicios y productos imprescindibles para el desarrollo de niñas y niños (gafas, audífonos o prótesis, entre otros), adaptando la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, a la Comunidad Autónoma andaluza.

14. Promover la adopción de una ley de promoción de la vida saludable y de lucha contra la obesidad infantil.

15. Dinamizar los Consejos de Participación Infantil a todos los niveles (local, provincial y autonómico), garantizando la participación infantil en las políticas públicas.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE EL CIERRE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO DE TARIFA.

“PRIMERO: Instar a la Dirección de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, SASEMAR, y a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, revertir la decisión de cerrar el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Tarifa y traslado de su plantilla al de Algeciras, manteniendo la actual ubicación en el Monte Camorro, para evitar el empeoramiento de las condiciones laborales de su plantilla y aportar esta ubicación mayores garantías de mejores resultados en la realización de los servicios de salvamento y seguridad marítima en el Estrecho de Gibraltar.

SEGUNDO: Interesando la remisión del acuerdo a la Dirección de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, SASEMAR, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LA CAMPAÑA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR “ESENCIALES”.

“1. Apoyar la campaña de Iniciativa Legislativa Popular (ILP) “ESENCIALES” para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español, adhiriéndose, además a la misma con el propósito de colaborar en su difusión y comprometiéndose a organizar actividades de información, sensibilización y concienciación, así como a la recogida de firmas en cooperación con las asociaciones y colectivos que se ya hayan sumado a la iniciativa a nivel provincial así como a animar a participar en ella a las asociaciones integradas por personas migrantes o que trabajen con población migrante en la provincia.

2. Apoyar el siguiente TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY: LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Artículo único: Modificación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Se modifica la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España.

El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en el plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio español antes del día 1 de noviembre de 2021”.

3. Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Plataforma “Esenciales”.

4. Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Presidencia del Gobierno.

5. Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

6. Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), solicitando que hagan extensible el acuerdo a los ayuntamientos con la invitación a que se sumen a dicha campaña.

7. Dar traslado del Acuerdo Plenario al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), solicitando igualmente que se sumen y secunden esta campaña y que den traslado de la misma a las entidades socias y colaboradoras.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS CELÍACAS Y SUS FAMILIARES.

“Primero.- Declarar el apoyo unánime y solidario de la Diputación de Cádiz las personas celíacas, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias de apoyo económico a las personas celíacas, ya sea mediante deducciones fiscales o a través de ayudas directas, para así hacer frente al sobrecoste excesivo de los alimentos al que tienen que enfrentarse.

Tercero.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a destinar recursos para la investigación pública sobre la enfermedad celíaca y enfermedades asociadas, con objeto de realizar un diagnóstico precoz de la enfermedad, así como un seguimiento adecuado.

Cuarto.- Que la Diputación de Cádiz favorezca el desarrollo de actividades que impulsen la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca a los gaditanos, además de fomentar la divulgación del día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN ESPECÍFICOS DE EDUCADORES EN DIABETES.

“Instar al Gobierno de España a:

1.- Impulsar la aprobación de los Diplomas de Acreditación (DA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad, y que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica para un período determinado de tiempo.

2.- Impulsar la aprobación de los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad; y de Educadores en Diabetes, que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias avanzadas y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica que admita y requiera una práctica profesional de mayor cualificación, para un período determinado de tiempo.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA EN EL MUNICIPIO DE BARBATE.

“1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que:

a. Disponga lo necesario para que se proceda a la elaboración de un proyecto urgente, dotándolo económicamente, de cambio, modificación o sustitución de la actual línea de 22kw por otra como mínimo de 66kw, que sea por un trazado que no afecte a los vecinos que viven en este trayecto, tramitando lo que fuera necesario, ante la administración central.

b. Disponga lo necesario para que se proceda a la elaboración de un proyecto urgente, dotándolo económicamente para realizar y/o construir una subestación en el Polígono del Olivar en los terrenos ya cedidos a Endesa por parte del Ayuntamiento de Barbate, tramitando lo que fuera necesario, ante la administración central.

c. Disponga que estos proyectos sean declarados de Interés Público de la Junta de Andalucía, por ser urgente para el desarrollo del municipio y el desarrollo de nuevas empresas en el Polígono del Olivar, como así se ha llevado a cabo con el proyecto

de conexión de aguas desde Zona Gaditana hasta Atlanterra (municipio de Tarifa).

2.- Dar traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que proceda a su inclusión en los Planes de Inversiones.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DE VISUALIZACIÓN DE LA TELEVISIÓN EN LA PROVINCIA.

“1. Instar al Ministerio de Telecomunicaciones a aportar una solución definitiva a la gran problemática que supone la visualización correcta de la televisión en nuestra Provincia, entre otras, y aprovechando el restablecimiento de la relaciones Internacionales con Marruecos, llegar a acuerdos para evitar que se solapen las señales de recepción de la televisión entre ambos países.

2. Instar a la Junta de Andalucía a ofertar una bonificación ajustada para la adquisición de receptores de TDT-SAT, que pueda igualarse a la que se oferta en otros territorios del Estado.

3. Se de traslado al subdelegado del Gobierno en Cádiz para que se actúe en dar solución lo antes posible.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL “BONO ALQUILER JOVEN”.

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A. La mayor brevedad posible establezca los mecanismos administrativos que agilicen el acceso a estos Bonos Alquiler Joven.

B. Instar a la realización de campañas informativas dirigidas a los jóvenes de todos los municipios andaluces.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y al Ayuntamiento de Cádiz.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS ENFERMEROS Y ENFERMERAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

“PRIMERO. – Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a :

1. Revisar y actualizar, mediante una nueva negociación, el acuerdo de mesa sectorial sobre condiciones laborales y retributivas para el médico de familia en plaza diferenciada de servicio de cuidados críticos y urgencias en el ámbito de atención especializada y para médico de familia/ enfermera en plaza diferenciada de cuidados críticos y urgencias en el ámbito de atención primaria, de 30 de enero de 2007, para la creación de una nueva modalidad de profesional que desarrolla su jornada ordinaria de lunes a domingo, festivos y festivos especiales, donde se reconozca el derecho a percibir, además de los complementos ya existentes, los siguientes:

a. Complemento específico de nocturnidad, que equivaldría al complemento de atención continuada modalidad A, noches, que se retribuye en atención especializada.

b. Complemento específico por sábados, domingos y festivos que equivaldría al complemento de atención continuada modalidad B, sábados, domingos y festivos, que se retribuye en atención especializada.

c. Complemento específico por festivos especiales, que equivaldría al complemento de atención continuada modalidad B, festivos especiales, que se retribuye en atención especializada.

d. Complemento específico de turnicidad, que equivaldría al complemento de atención continuada turnicidad, modalidad M-T-N, que se retribuye en atención especializada y sobre el que ya existen numerosas sentencias a favor de los profesionales del SUAP de los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía.

2. Crear un marco de condiciones laborales y retributivas que reconozcan el derecho de los profesionales de enfermería de los servicios de urgencias de atención primaria por el trabajo realmente realizado y las especiales condiciones en las que se realiza.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE JUSTICIA GRATUITA.

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A. Reconocimiento a través del Colegio de Abogados de Cadiz de la ingente labor que realizan los abogados dentro del turno de oficio, como labor garantista del Estado de Derecho.

B. A la mayor brevedad posible, se establezcan los mecanismos que ayuden a satisfacer sus reivindicaciones económicas, haciendo posible la realización de su función dentro del estamento judicial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y al Ilustre Colegio de Abogados de la Provincia de Cádiz.”

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.

“1. Se estudie la posibilidad de incluir gradualmente intérpretes de lengua de signos en los actos públicos que se organicen y convoquen desde esta institución, incluidos los plenos.

2. Que desde la Diputación de Cádiz se ponga todos los medios materiales y humanos para facilitar a las personas con discapacidad auditiva o sordociegas cualquier trámite o gestión que necesiten realizar en esta administración.”

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL CENTRO COMARCAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA “BAJO GUADALQUIVIR”.

“1. Que por parte de esta Diputación Provincial se colabore económicamente con el Centro Comarcal de desarrollo infantil y atención temprana “Bajo Guadalquivir” para poder realizar las obras de ampliación para cubrir la demanda existente.

2. Que por parte de esta Diputación Provincial se inste al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a la Consejería de Asuntos Sociales y al Ministerio de Asuntos sociales para que aporten la financiación necesaria para estas obras.”

PUNTO 26º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 26ºU/1: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022 (PLAN DIPU-INVER 2022)

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022), sus Bases Reguladoras, así como el Anexo de Inversiones que lo integra y que se adjunta, por un importe total de 30.129.040,72 €.

Segundo.- Autorizar la tramitación del gasto plurianual para la financiación de las actuaciones del Plan Dipu-INVER 2022, con los límites que se establecen a continuación:

. En 2022 (70%) que supone un importe de21.090.328,50 €

. En 2023 (30%) que supone un importe de9.038.712,22 €

Tercero.- A los efectos previsto en el artº 32 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL y artº 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días, para su exposición pública para audiencia o consulta a los municipios beneficiarios, quedando definitivamente aprobado una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o reclamaciones frente al mismo, o una vez resueltas estas.

Tercero.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Cuarto.- Se faculta a la Presidencia de la Diputación, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos para el desarrollo y ejecución del Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022) y sus bases reguladoras, en particular para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto, las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada municipio y la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o a su reintegro cuando este corresponda.”

PUNTO 26ºU/2: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023, SUS BASES REGULADORAS Y LA RELACIÓN DE INVERSIONES QUE LO INTEGRAN.

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023, sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran por un importe total de 10.699.865,28 €.

Segundo.- Autorizar la tramitación del gasto plurianual para la financiación de las actuaciones de PPCOS 2022-2023, con los límites que se establecen a continuación:

En 2022 (70%) que supone un importe de7.489.905,70 €

En 2023 (30%) que supone un importe de3.209.959,58 €

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos de incluidos en el Plan para las actuaciones cuya contratación o ejecución por administración corresponda a las Entidades Locales destinatarias del Plan, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de alegaciones.”

PUNTO 26ºU/3: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 62/2022.

“Primero.- Aprobar las siguientes bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 08 450 76201	2022 2 A08 1	1.500.000,00
Bajas por anulación	2022 08 1532 76276	2022 2 A08 2	500.000,00
Bajas por anulación	2022 08 133 76278	2022 2 A08 3	320.734,00
Bajas por anulación	2022 08 1532 76278	2022 2 A08 4	297.500,00
Bajas por anulación	2022 08 422 76281	2022 2 A08 6	150.000,00
Bajas por anulación	2022 08 933 76809	2022 2 A08 7	150.000,00
Bajas por anulación	2022 08 342 76279	2022 2 A08 24	251.960,12
Bajas por anulación	2022 08 165 76279	2022 2 A08 25	17.695,37
TOTAL			3.187.889,49

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 24.913.179,72€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2022 08 163E 76800	2022 2 21A 888	23.779,21
Crédito extraordinario	2022 08 165E 76200	2022 2 21A 888	364.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 165E 76800	2022 2 21A 888	21.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 171E 76800	2022 2 21A 888	91.782,52
Crédito extraordinario	2022 08 172E 76200	2022 2 21A 888	77.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 333E 76800	2022 2 21A 888	11.200,00
Crédito extraordinario	2022 08 337E 76200	2022 2 21A 888	46.200,00

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2022 08 342 76290	2022 4 A08 14	1.500.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 1532 76291	2022 4 A08 15	500.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 133 76292	2022 4 A08 16	320.734,00
Crédito extraordinario	2022 08 1532 76293	2022 4 A08 17	297.500,00
Crédito extraordinario	2022 08 422 76294	2022 4 A08 18	150.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 933 76810	2022 4 A08 19	150.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 342 76295	2022 4 A08 20	251.960,12
Crédito extraordinario	2022 08 165 76296	2022 4 A08 21	17.695,37
Crédito extraordinario	2022 08 130 76200	2022 2 INVER 1	287.296,09
Crédito extraordinario	2022 08 132 76200	2022 2 INVER 1	201.839,09
Crédito extraordinario	2022 08 133 76200	2022 2 INVER 1	327.941,53
Crédito extraordinario	2022 08 1531 76200	2022 2 INVER 1	140.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 1532 76200	2022 2 INVER 1	7.549.413,22
Crédito extraordinario	2022 08 1532 76800	2022 2 INVER 1	260.078,63
Crédito extraordinario	2022 08 153A 76200	2022 2 INVER 1	1.349.467,81
Crédito extraordinario	2022 08 153A 76800	2022 2 INVER 1	87.818,07
Crédito extraordinario	2022 08 160 76200	2022 2 INVER 1	300.889,36
Crédito extraordinario	2022 08 161 76200	2022 2 INVER 1	162.002,47
Crédito extraordinario	2022 08 1621 76200	2022 2 INVER 1	236.252,45
Crédito extraordinario	2022 08 163 76800	2022 2 INVER 1	51.666,12
Crédito extraordinario	2022 08 163 76200	2022 2 INVER 1	122.500,00
Crédito extraordinario	2022 08 164 76200	2022 2 INVER 1	558.950,00
Crédito extraordinario	2022 08 165 76200	2022 2 INVER 1	178.637,86
Crédito extraordinario	2022 08 165 76800	2022 2 INVER 1	90.285,35
Crédito extraordinario	2022 08 170 76200	2022 2 INVER 1	72.261,36
Crédito extraordinario	2022 08 171 76200	2022 2 INVER 1	1.253.049,80
Crédito extraordinario	2022 08 171 76800	2022 2 INVER 1	71.890,87
Crédito extraordinario	2022 08 1720 76200	2022 2 INVER 1	89.343,84
Crédito extraordinario	2022 08 231 76200	2022 2 INVER 1	278.600,00
Crédito extraordinario	2022 08 311 76200	2022 2 INVER 1	10.500,00
Crédito extraordinario	2022 08 323 76200	2022 2 INVER 1	454.065,26
Crédito extraordinario	2022 08 3321 76200	2022 2 INVER 1	32.345,93
Crédito extraordinario	2022 08 3322 76200	2022 2 INVER 1	448.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 333 76200	2022 2 INVER 1	590.272,34
Crédito extraordinario	2022 08 333 76800	2022 2 INVER 1	106.973,61
Crédito extraordinario	2022 08 337 76200	2022 2 INVER 1	709.890,72
Crédito extraordinario	2022 08 338 76200	2022 2 INVER 1	205.095,67
Crédito extraordinario	2022 08 338 76800	2022 2 INVER 1	67.200,00
Crédito extraordinario	2022 08 342 76200	2022 2 INVER 1	3.265.225,61
Crédito extraordinario	2022 08 342 76800	2022 2 INVER 1	102.936,67
Crédito extraordinario	2022 08 422 76200	2022 2 INVER 1	70.000,00
Crédito extraordinario	2022 08 4312 76200	2022 2 INVER 1	27.837,67
Crédito extraordinario	2022 08 432 76200	2022 2 INVER 1	203.700,00
Crédito extraordinario	2022 08 454 76200	2022 2 INVER 1	215.888,95
Crédito extraordinario	2022 08 454 76800	2022 2 INVER 1	43.721,37
Crédito extraordinario	2022 08 933 76200	2022 2 INVER 1	699.653,06
Crédito extraordinario	2022 08 933 76800	2022 2 INVER 1	166.837,72

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 944.937,50€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2022 04 934E 35900		250.000,00
Suplemento de crédito	2022 08 164E 76200	2022 2 21A 888	347.942,20
Suplemento de crédito	2022 08 171E 76200	2022 2 21A 888	173.600,00
Suplemento de crédito	2022 08 323E 76200	2022 2 21A 888	144.200,00
Suplemento de crédito	2022 08 333E 76200	2022 2 21A 888	21.000,00
Suplemento de crédito	2022 08 342E 76200	2022 2 21A 888	8.195,30
TOTAL			944.937,50

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otra aplicación presupuestaria por importe de 1.329.899,23€ y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 24.528.217,99€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 08 231E 76200	2022 2 21A 888	700.000,00
Bajas por anulación	2022 08 454 76200	2022 2 21A 888	594.528,42

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 08 933E 76200	2022 2 21A 888	35.370,81
TOTAL			1.329.899,23

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez **Nº 87.080**

**AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL
MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA,
COOPERACION INTERNACIONAL Y PARTICIPACION
EDICTO**

Se procede a la publicación de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo, dictada por el Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, Jose María Román Guerrero, en fecha 4 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 4 de agosto de 2022, remitido desde el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional, y una vez analizados los Informes respectivos sobre los distintos proyectos presentados en fecha y forma a la convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2022, considerando la Convocatoria publicada en el B.O.P. Nº 071 de fecha 18 de abril de 2022, y habiendo observado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo a los criterios de selección aprobados en el punto 10 de las Bases de Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, vengo en disponer:

Subvencionar las siguientes ONGDs:

Proyecto: Garantizando una vida sana mediante una cobertura sanitaria de calidad, a familias de comunidades urbano marginales con un alto índice de pobreza. ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación y El Desarrollo
Cantidad: 15.000.- € (Capítulo VII) y 3.000.- € (Capítulo IV)
Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Formación para la juventud más vulnerable de Nemba, Ruanda. Centro de Formación Profesional.
ONGD: Asociación Museke.
Cantidad: 5.000.-€ (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)
Zona de Actuación: Ruanda

Proyecto: Rehabilitación y mejora de la Residencia-hogar Olavegoya y del centro educativo técnico productivo (CETPRO) de las RMI en Lima, Perú para garantizar el abastecimiento de agua y electricidad a 860 jóvenes.
ONGD: Fundación Manuel María Vicuña
Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)
Zona de Actuación: Perú.

Proyecto: Programa de defensa de derechos humanos de las personas con albinismo en Mozambique, área de Tete: prevención del cáncer de piel, educación, formación y promoción de sus derechos humanos.
ONGD: Fundación Africa Directo.
Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)
Zona de Actuación: Mozambique.

Proyecto: Fortalecimiento de la producción y comercialización de las familias de agricultoras del distrito de Marracuene.
ONGD: Asociación Madre Coraje.
Cantidad: 11.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)
Zona de Actuación: Mozambique.

Proyecto: Renovación y ampliación de Servicios de Radiología de alto rendimiento en el Corredor Seco mediante reveladora e instalaciones de seguridad. (Consultorio Médico Paz y Bien en Guatemala).
ONGD: Asociación Paz y Bien ONGD.
Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)
Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Acceso a la Formación Profesional de las jóvenes y mujeres del Departamento de Saaba. Fase III. Burkina Faso.
ONGD: Asociación Manos Unidas.
Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII)
Zona de Actuación: Burkina Faso.

Proyecto: Creando un entorno educativo e infraestructuras saludables en materia de agua, saneamiento e higiene para las alumnas/os, profesorado y familias del Instituto Kasando en Kayna, Depto. Lubero.
ONGD: Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de Maria.
Cantidad: 8.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)
Zona de Actuación: Republica Democrática del Congo.

Proyecto: Mejora de las condiciones de habitabilidad de familias indígenas Ch'orti' de Tierra Blanca Barrio Nuevo, Región VIII de Jocotán, Chiquimutá.

ONGD: Médicos con Iberoamérica "IBERMED".

Cantidad: 11.000.- € (Capítulo VII) y 3.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Fortalecimiento del programa de Educación primaria de calidad y equidad de género en la Escuela de Tambingue en las Sabanas del Norte de Togo. Togo.

ONGD: PROYDE (Promoción y Desarrollo).

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII).

Zona de Actuación: Togo.

Proyecto: Reforma y adaptación de Lar Siloé a la nueva normativa nacional para centros de convivencia. Mozambique.

ONGD: Asociación Jerezana "SILOE"

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.-€ (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Mozambique

Proyecto: Aumentada la soberanía alimentaria de la localidad de Rantis mediante el impulso de la agricultura ecológica con enfoque de género. Palestina.

ONGD: Asociación Europea de Cooperación para Palestina - ASECOOP

Cantidad: 8.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Palestina.

Proyecto: Fortalecimiento del sistema de educación preescolar marroquí desde un enfoque equitativo, integral y de género, en tiempos de post-pandemia. Marruecos.

ONGD: Asociación Mujeres en Zona de Conflicto.

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Marruecos.

Proyecto: Abastecimiento de agua al complejo educativo ELIKYA, en Mbandaka, Rep. Dem. del Congo.

ONGD: COVIDE-AMVE Cooperación Vicenciana para el Desarrollo

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: República Democrática del Congo.

Proyecto: Favoreciendo el derecho a la educación. Alfabetización de mujeres indígenas en San Cristóbal Verapaz, Guatemala.

ONGD: ONGD Acción Sin Fronteras

Cantidad: 15.000.- € (Capítulo VII) y 3.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Guatemala

Proyecto: Programa de Formación/Asistencia Sanitaria Otorrinolaringológica ORL Otorrinolaringológica ORL. República Árabe Saharaui Democrática.

ONGD: Fundación La Vicuña.

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- (Capítulo IV)

Zona de Actuación: República Árabe Saharaui Democrática.

Proyecto: TALITHA KUM: Desarrollo y promoción de la Mujer II. Kenia.

ONGD: Fundación Centro Tierra de Todos.

Cantidad: 11.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Kenia

Proyecto: OKINAWA: Desarrollo rural para una alimentación saludable mediante la construcción de un laboratorio de suelos y aguas. Bolivia, municipio de Santa Cruz.

ONGD: Fundación MORNESE

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Bolivia.

Proyecto: Promoción del saneamiento adecuado para familias en situación de extrema pobreza en Tierra Solidaria, Lábrea (Brasil) Fase II.

ONGD: ARCORES España.

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Brasil.

Proyecto: Cambiando vidas con el sol. Kenia, Mwatate.

ONGD: Mercedarias Descalzas Monasterio del Corpus Christi de San José

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Kenia.

Proyecto: Proporcionando acceso a la educación para menores angloparlantes desplazados a Douala, Camerún.

ONGD: SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo)

Cantidad: 6.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.-€ (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Camerún.

Proyecto: Promoción de los derechos y la dignidad del pueblo palestino bajo ocupación en el derecho al agua y el saneamiento conforme al DIDH, con especial hincapié en la igualdad de género y la protección comunitaria del medio ambiente. Palestina.

ONGD: Asamblea de Cooperación por la Paz.

Cantidad: 11.000.- € (Capítulo VII) y 2.000.- € (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Palestina.

Proyecto: Educación en igualdad, futuro para todos: Acceso a la educación y ocio de jóvenes del área rural en el sector de Bigene.

ONGD: Solidaridad Guinea Bissau.

Cantidad: 4.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Guinea Bissau.

Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipamiento escolar para mejorar las condiciones educativas de 4 establecimiento de pre-primaria del municipio de San Pedro Soloma. Guatemala.

ONGD: Fundación Madrazo.

Cantidad: 5.000.- € (Capítulo VII) y 1.000.- (Capítulo IV)

Zona de Actuación: Guatemala.

Proyecto: Desarrollo y Crecimiento socioeconómico sostenible con gallineros contra el hambre en poblado de Nioko 2. Kosodo Burkina Faso.

ONGD: Rehabilitación de Marginados de Algeciras - Remar Cádiz.

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Burkina Faso.

Proyecto: Instauración de la técnica de facoemulsificación de la catarata en el Hospital Público de Foumban. Camerún.

ONGD: Andaluza de Cooperación Sanitaria.

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Camerún.

Proyecto: Dotación de infraestructuras de agua en el campamento saharauí de Boujador. Campamentos saharauí. Tinduf. Argelia

ONGD: Amal Esperanza de Solidaridad con el Pueblo Saharaui

Cantidad: 3.000.- € (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Argelia.

Proyecto: Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua a la población rural de la comunidad de Tiquirpaya Chaupi Suyu del Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia.

ONGD: Sendera Ong

Cantidad: 3.000.- (Capítulo VII)

Zona de Actuación: Bolivia.

Desestimar las siguientes ONGDs:

Proyecto: Taller de Madres.

ONGD: Cofradía de la Vera Cruz.

Zona de Actuación: Perú

Motivo de desestimación: El proyecto no alcanza la puntuación mínima.

Proyecto: Programa de alimentación para los alumnos de la escuela primaria Shibukeni. Rep. Dem. Congo.

ONGD: VIDEESUR ONGD.

Zona de Actuación: República Democrática del Congo.

Motivo de desestimación: El proyecto no es objeto de la convocatoria

El Vicepresidente"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático. Lucía Trujillo

Llamas. Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social. Fabián Santana Gil. **Nº 87.668**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL PLAN DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CLUBES DE DEPORTE BASE EN COMPETICIONES OFICIALES Y FEDERADAS, Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS POR CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN 2021

BDNS(Identif.):642643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642643>)

Primero: Beneficiarios.

1.- Con carácter general, los beneficiarios deben ser Club Deportivo o Asociación Deportiva, inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, debiendo tener su domicilio social en el Municipio de La Línea de la Concepción. De la misma forma deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con 6 meses de antigüedad como mínimo, que cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, siendo entre otros:

a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

b) No tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la Ayuda y en el momento del pago de la misma.

c) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones a entidades deportivas para el fomento del deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo establecido en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, aprobada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de fecha 8 de octubre de 2020, y publicada en el B.O.P. de Cádiz con fecha 17/11/2020.

Las modalidades de actuaciones subvencionables que se pueden solicitar al amparo de la presente convocatoria son las siguientes:

Línea 1: Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas

Línea 2: Apoyo a la organización de Eventos Deportivos por clubes y entidades deportivas

Línea 3.- Apoyo a la organización de Eventos Deportivos oficiales y federados por clubes y entidades deportivas

Tercero: Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al

crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2020 número 341-48001.

La dotación económica máxima destinada a esta subvención se cifra en 60.000 euros, para las siguientes partidas:
Línea 1.- Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas. Presupuesto: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Línea 2.- Apoyo a la participación de deportistas individuales de entidades deportivas y clubes de deporte base, en competiciones deportivas oficiales y federadas de ámbito autonómico, nacional y/o internacional. Presupuesto: DIEZMILEUROS (10.000,00 €).

Línea 3.- Apoyo a la organización de Eventos Deportivos oficiales y federados por clubes y entidades deportivas. Presupuesto: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

El importe máximo subvencionable a otorgar a cada entidad beneficiaria asciende a:

- Línea 1: hasta 16.000 euros por entidad beneficiaria.
- Línea 2: hasta 3.000 euros por entidad beneficiaria.
- Línea 3: hasta 1.000 euros por entidad beneficiaria.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre:
- Línea 1: Temporada 2021/2022, del 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.
- Línea 2: Temporada 2021/2022, del 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.
- Línea 3: Temporada 2021/2022, del 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022

Si el presupuesto asignado a una de las líneas anteriores no se agota, el importe del presupuesto no agotado se reasignará a la otra línea.

Cuarto: Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP)

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción <https://sedeelectronica.lalinea.es>

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por FNMT.

Clave PIN.

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

La Línea de La Concepción, 03 de agosto de 2022. José Juan Franco Rodríguez. Alcalde-Presidente. **Nº 86.938**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la base de ejecución número 4 de los Presupuestos del ejercicio 2022.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el citado artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando en la Plaza del Rey, CP 11100; la dirección electrónica establecida a estos efectos será registro@sanfernando.es.

En el caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, 02/08/2022. LA ALCALDESA, Firmado: Patricia Cabada Montañés. **Nº 87.005**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DE LA COMARCA DE LA JANDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios La Janda, de fecha 02 de agosto de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comarcalajanda.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nº 87.097

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2.022 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace saber en Alcalá del Valle, a 4 de Agosto de 2.022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez. **Nº 87.370**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	19.157.076,80.-€
	Altas	1.084.590,21.-€
	Consignación final	20.241.667,01.-€
Capítulo III	Consignación actual	559.553,61.-€
	Altas	100.000,00.-€
	Consignación final	659.553,61.-€

Chiclana de la Frontera, a 04/08/22. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: D. Joaquín Guerrero Bey. **Nº 87.379**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Decreto núm. 2946/2022. Fecha: 18 de julio de 2022

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de la localidad del día 20 al 24 de julio de 2022 (ambos inclusive) y en base a las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones propias de la Alcaldía durante los citados días en la Primera Teniente de Alcalde D^a. M.^a. del Carmen García Caro.

SEGUNDO.- Comuníquese a las distintas Áreas Municipales. **Nº 87.502**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, DE 28 DE JUNIO DE 2022, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

BDNS(Identif.):643062.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643062>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones a aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cultura para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2022 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la subvención, aquellas Asociaciones Culturales y otras Entidades sin ánimo de lucro, que reúnan además de los requisitos generales contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

La Delegación Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, consciente del papel dinamizador que sobre nuestra comunidad ejercen el asociacionismo cultural, asume el apoyo al desarrollo de las actividades que promueven dichos colectivos en el ámbito local en el año 2022 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022).

La Delegación dentro de sus posibilidades presupuestarias pretende intensificar el apoyo al asociacionismo cultural mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en la ciudad de Chiclana. En consecuencia el propósito de esta convocatoria es dotar a las Asociaciones Culturales de la Ciudad del apoyo económico que permita el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por dichos colectivos

Tercero. Convocatoria

Aprobada por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2022. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se

regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

Cuarto. Aportación de la delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento destinará a estos efectos la cantidad de 15.750,00€ (quince mil setecientos cincuenta euros), con cargo al presupuesto municipal 2022.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, declarando expresamente la admisión total de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

La solicitud se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual: <https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=CHICLANA> durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Chiclana de la Frontera, 01 de julio de 2022. Susana Rivas Córdoba - Delegada de Cultura. **Nº 87.564**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

DOÑA MARÍA DE LERA GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- PUNTO 4.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS: Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal (Modelo Normal) para el Ejercicio 2022.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención y Secretaría.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de cumplimiento de la regla de gasto y de cumplimiento del límite de Deuda Pública de acuerdo a la normativa vigente, la Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	11.198.847,36 €
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	265.019,31€
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.102.630,26 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.284.148,81 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.400,00 €
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	600,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.606.100,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.800,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.986.127,38 €
TOTAL		30.516.673,12 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	11.436.500,00 €
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.258.527,38€
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	354.900,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	567.200,00€
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	200.000,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.426.169,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.900,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	61.021,70 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.700,00 €
TOTAL		22.355.918,08 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que se proceda a la emisión de informe preceptivo y vinculante, tal y como establece el artículo 45.4 último párrafo del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.”

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por mayoría de quince (15) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSI), dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Popular (P.P.).

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

11/07/22. Vº Bº. ELALCALDE, Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María de Lera González. **Nº 87.654**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Trebujena para el ejercicio 2022 mediante acuerdo plenario de 14 de julio de 2022 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose resumido a nivel de capítulos, así como la Plantilla de Personal, a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

INGRESOS			
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	T. EMPRENDE S.L	CONSOLIDADO
I	2.237.486,48	0,00	2.237.486,48
II	70.600,00	0,00	70.600,00
III	1.196.300,00	0,00	1.196.300,00
IV	3.062.768,00	0,00	3.062.768,00
V	10.800,00	58.140,00	68.940,00
VI	0,00	0,00	0,00
VII	861.175,53	0,00	861.175,53
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	113.962,00	0,00	113.962,00
TOTAL	7.553.092,01	58.140,00	7.611.232,01
GASTOS			
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	T. EMPRENDE S.L	CONSOLIDADO
I	2.746.119,10	0,00	2.746.119,10
II	2.896.950,90	58.140,00	2.955.090,90
III	101.275,72	0,00	101.275,72
IV	260.333,08	0,00	260.333,08
V	66.945,05	0,00	66.945,05
VI	861.175,53	0,00	861.175,53
VII	0,00	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	209.488,59	0,00	209.488,59
TOTAL	7.142.287,97	58.140,00	7.200.427,97

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2022

A) PERSONAL FUNCIONARIO		
Número Plazas	Denominación	Grupo
FUNCIONARIOS/ARIAS DE HABILITACIÓN NACIONAL		
1	Subescala de Secretaría-Intervención	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
TECNICO SUPERIOR/MEDIO		
1	Técnico Superior de Contratación y Rentas	A1
3	Técnicos Grado Medio	A2
1	Tesorero	A1

ADMINISTRATIVO/VA		
7	Administrativo	C1
AUXILIAR		
7	Auxiliar Administrativo/a	C2
SUBALTERNO/A		
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo	Agrup. Prof.
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo	Agrup. Prof.
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo (PI)	C2.
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUB-ESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO/A SUPERIOR-MEDIO		
1	Arquitecto/a	A1
1	Técnico Superior de Gestión Económica	A1
1	Técnico Superior de Gestión Urbanística	A1
1	Técnico Grado Medio	A2
TÉCNICO		
1	Técnico Informática	C1
TÉCNICO AUXILIAR		
1	Encargado de Almacén	C2
1	Agente notificador	C2
SUB-ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
POLICIA LOCAL		
1	Subinspector	A2
1	Oficial Jefe	C1
1	Oficial	C1
9	Agente	C1
B) PERSONAL LABORAL		
Número Plazas	Denominación	Grupo
PERSONAL CLASIFICADO POR GRUPOS PROFESIONALES		
TECNICO/A		
1	Letrado Municipal	A1
1	Coordinador Deportes	C2
2	Locutor de radio	C2
2	Técnico/a Orienta	A1
1	Coordinador de Cultura	C1
1	Técnico en Turismo	A2
1	Técnico Biblioteca y archivo (PI)	C1
AUXILIAR		
1	Auxiliar Administrativo	C2
1	Auxiliar encargado de biblioteca	C2
PERSONAL DE OFICIOS		
1	Encargado/a Mantenimiento y Ser. M.	C1
1	Oficial Primera Albañilería	C2
1	Oficial Primera Electricidad	C2
3	Oficial Primera Jardinería	C2
1	Oficial Primera Fontanería	C2
1	Oficial Primera Mecánico Conductor	C2
1	Oficial Primera Conductor	C2
1	Oficial Primera Mayordomía	C2
1	Ayudante de Encargado	C2
1	Operario Encargado de Cementerio	AP
1	Operario Encargado de Cementerio(PI)	C2
2	Operario/a limpieza viaria	AP
7	Operario/a limpieza	AP
C) PERSONAL EVENTUAL		
Número Plazas	Denominación	Grupo
0		
D) PERSONAL TEMPORAL DE PROGRAMAS OTRAS ADMINISTRACIONES		
1	Trabajadora Social	A2
3	Auxiliares de Hogar	C2
1	Educador/a	A2
1	Monitor Ludoteca/mayores activos	C1
1	Asesoría Centro de Información a la Mujer	A1
1	Psicología Centro de Información a la Mujer	A1
1	Informadora Centro Información a la mujer	A2

D) PERSONAL TEMPORAL DE PROGRAMAS OTRAS ADMINISTRACIONES		
1	Dinamizador Centro Guadalinfo	C1
1	Coordinadora Dependencia	A2
30	Auxiliares de ayuda a domicilio	AP

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.
En Trebujena a 17/08/22. El Alcalde Presidente. Fdo.: D. Ramón Galán
Oliveros. N° 90.596

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2020. a instancia de D.MANUELROMEROROMERO contra MARGARA CASTRO BREA se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 27-JULIO-2022 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada MARGARA CASTRO BREA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 27/07/2022. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Alfonso Meneses Domínguez. Firmado.

N° 87.468

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420210000760. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 264/2021. Negociado: D. Materia: Despido. Demandante: ALFONSO RODRIGUEZ BEZA. Abogado/a: JUAN CARLOS MORENO GONZALEZ. Demandado: LOPEZMAR SLU y FONDO DE GARANTIA SALARIAL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ.

Letrado/a de la Administración de Justicia Alfonso Meneses Dominguez hago saber:

Que en los autos DSP 264/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LOPEZMAR SLU, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 14/10/2022 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas N° 3 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LOPEZMAR SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 28/07/2022. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Alfonso Meneses Domínguez. N° 87.473

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959